

No habex lugar á la suspension del acuerdo tomado en Abril último, referente al pago de alquileres de las casas que ocupan la escuela de niños de San Lorenzo.

pública, de la instancia de Doña Joaquina Martínez Lora, pidiendo la suspension del acuerdo tomado en sesión de Abril último, referente al pago de dos mensualidades de alquileres de la casa que habita y ocupa la escuela de niños de San Lorenzo; en vista de que no compete al Ayuntamiento acordar la suspension y que si bien el artículo ciento setenta de la Ley Municipal autoriza á los Alcaldes para ello, es cuando, además de solicitarse oportunamente por los interesados, se reclama igualmente contra los mismos, por la via gubernativa ó judicial, lo cual no sucede en el presente caso; acordó el Ayuntamiento no habex lugar á acceder á lo preterido, y que se notifique así á la interesada.

El Señor Juntos votó en contra.

No accedex á la solicitud de concesion de subvencion á Doña Juana Ortúño, maestra privada en Guadalupe.

Vista por la Comisión permanente de Instrucción pública, la instancia de los vecinos del partido de Guadalupe, y conforme con el parecer del negociado, y el Ayuntamiento acuerda, pásese á la Comisión de Hacienda, para que si lo estimar, la tenga presente á la formacion del próximo presupuesto, con respecto al primer extremo de la solicitud ó sea para la creacion de una escuela pública de niñas; y con referencia al segundo, ó sea la concesion de una subvencion á Doña Juana Ortúño, maestra privada en dicho partido, que no procede acceder á tal preterision.

Concedex á D. Antonio Martínez González la Caseta n.º 63 del interior de la Plaza de Abastos.

La Comisión de Mercados propone que no hay inconveniente en que se conceda á D. Antonio Martínez González la Caseta número sesenta y tres del interior de la Plaza de Abastos, pues de los in-